

“Carta, de fecha 17 de agosto de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/26319”);

“Carta, de fecha 18 de agosto de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (S/26322)”.

En la misma sesión, tras previa celebración de consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, la Presidenta hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo⁹:

“El Consejo de Seguridad expresa su gran preocupación por el deterioro de las relaciones entre la República de Armenia y la República Azerbaiyana y por la tirantez existente entre ellas. El Consejo insta al Gobierno de Armenia a que ejerza su influencia para que los armenios de la región de Nagorno-Karabaj en Azerbaiyán cumplan las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo.

“El Consejo expresa asimismo su profunda preocupación por la reciente intensificación de los combates en la región de Fizuli. El Consejo condena el ataque contra la región de Fizuli efectuado desde la región de Nagorno-Karabaj en Azerbaiyán, tal como ha condenado anteriormente la invasión y la toma de los distritos de Kelbajar y Agdam en Azerbaiyán. El Consejo exige que se ponga fin a todos los ataques y cesen de inmediato las hostilidades y los bombardeos, que ponen en peligro la paz y la seguridad de la región, y que las fuerzas ocupantes se retiren, en forma inmediata, completa e incondicional, de la región de Fizuli y de los distritos de Kelbajar y Agdam y otras zonas de Azerbaiyán recientemente ocupadas. El Consejo insta al Gobierno de Armenia a que ejerza su influencia especial a esos efectos.

“El Consejo reafirma la soberanía y la integridad territorial de la República Azerbaiyana y de los demás Estados de la región, así como la inviolabilidad de sus fronteras, y expresa su profunda preocupación por los efectos que han tenido las hostilidades respecto de los intentos del Grupo de Minsk de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa por lograr una solución pacífica del conflicto. El Consejo resalta su pleno apoyo al proceso de paz de la Conferencia y observa en particular que la serie de negociaciones en curso del Grupo de Minsk ha dado a las partes en el conflicto la oportunidad de presentar sus opiniones directamente. En este contexto, el Consejo insta a todas las partes a que respondan positivamente y dentro del plazo convenido a la propuesta del Grupo de Minsk, en su versión modificada el 13 de agosto, de un 'calendario de medidas urgentes para llevar a la práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 822 (1993) y 853 (1993)' y se abstengan de acto alguno que obstaculice el logro de una solución pacífica. El Consejo ve con agrado que la Conferencia se proponga enviar una misión a la región a fin de que informe acerca de todos los aspectos de la situación.

“Habida cuenta de estos incidentes más recientes de intensificación del conflicto, el Consejo reafirma resueltamente el llamamiento que hizo en la resolución 853 (1993) para que los Estados se abstengan de suministrar armas y municiones que puedan conducir a una intensificación del conflicto o a una continuación de la ocupación del territorio de Azerbaiyán. El Consejo insta al Gobierno de Armenia a que vele por que no se proporcionen a las fuerzas involucradas los medios de ampliar aún más su campaña militar.

“El Consejo reitera asimismo la petición que hizo en las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) en cuanto al paso libre del socorro humanitario internacional a la región en todas las zonas

afectadas por el conflicto a fin de aliviar los sufrimientos cada vez mayores de la población civil. El Consejo recuerda a las partes que están obligadas en virtud de los principios y las normas del derecho humanitario internacional y deben acatarlos.

“El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión y estará dispuesto a considerar la adopción de medidas apropiadas para lograr que todas las partes observen y cumplan plenamente sus resoluciones.”

En su 3292ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 1993, el Consejo debatió el tema titulado “La situación relativa a Nagorno-Karabaj”.

Resolución 874 (1993) de 14 de octubre de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 822 (1993), de 30 de abril de 1993, y 853 (1993), de 29 de julio de 1993, y recordando la declaración del Consejo de Seguridad, leída en su nombre por el Presidente el 18 de agosto de 1993⁹,

Habiendo examinado la carta, de fecha 1º de octubre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Conferencia de Minsk sobre Nagorno-Karabaj de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa¹⁰,

Expresando su profunda preocupación de que la continuación del conflicto en la región de Nagorno-Karabaj de la República Azerbaiyana y sus alrededores y las tensiones entre la República de Armenia y la República Azerbaiyana pongan en peligro la paz y la seguridad de la región,

Observando las reuniones de alto nivel que se celebraron en Moscú el 8 de octubre de 1993 y expresando la esperanza de que contribuirán al mejoramiento de la situación y a la solución pacífica del conflicto,

Reafirmando la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y de todos los demás Estados de la región,

Reafirmando también la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio,

Expresando una vez más su profunda preocupación por los sufrimientos humanos que el conflicto ha provocado y por la grave situación de emergencia humanitaria en la región, y expresando en particular su profunda preocupación por el desplazamiento de una gran cantidad de civiles en Azerbaiyán,

1. *Hace un llamamiento* a las partes interesadas para que hagan efectiva y permanente la cesación del fuego establecida como resultado de los contactos directos realizados con la asistencia del Gobierno de la Federación de Rusia en apoyo del Grupo de Minsk de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

2. *Reitera nuevamente su pleno apoyo* al proceso de paz que se pretende en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como a los esfuerzos infatigables realizados por el Grupo de Minsk;

⁹ S/26326.

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26522.

3. *Acoge complacido y recomienda* a las partes el “Calendario revisado de medidas urgentes para aplicar las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo de Seguridad”¹¹, preparado el 28 de septiembre de 1993 en la reunión del Grupo de Minsk y presentado a las partes interesadas por el Presidente del Grupo con el pleno apoyo de otros nueve miembros del Grupo, y exhorta a las partes a que acepten dicho calendario;

4. *Expresa la convicción* de que todas las demás cuestiones pendientes derivadas del conflicto y que no se mencionan directamente en el “Calendario revisado” deberían resolverse en forma expedita mediante negociaciones pacíficas en el contexto del proceso de Minsk;

5. *Pide* la aplicación inmediata de las medidas recíprocas y urgentes previstas en el “Calendario revisado” del Grupo de Minsk, incluidos el retiro de las fuerzas de los territorios recientemente ocupados y la eliminación de todos los obstáculos a las comunicaciones y al transporte;

6. *Pide también* la pronta convocatoria de la Conferencia de Minsk para lograr un arreglo negociado del conflicto, como se prevé en el “Calendario revisado”, de conformidad con el mandato, de 24 de marzo de 1992, del Consejo de Ministros de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

7. *Solicita* al Secretario General que responda favorablemente a una invitación a que envíe un representante para que asista a la Conferencia de Minsk y que preste toda la asistencia posible a las negociaciones sustantivas que seguirán a la apertura de la Conferencia;

8. *Apoya* la misión de vigilancia establecida por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

9. *Pide* a todas las partes que se abstengan de cometer cualquier violación del derecho humanitario internacional, y reitera el llamamiento hecho en las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) para que se permita el paso sin trabas de los servicios internacionales de socorro humanitario a todas las zonas afectadas por el conflicto;

10. *Insta* a todos los Estados de la región a que se abstengan de todo acto hostil y de toda injerencia o intervención que pudiera llevar al agravamiento del conflicto y a socavar la paz y la seguridad en la región;

11. *Solicita* al Secretario General y a los organismos internacionales competentes que presten asistencia humanitaria urgente a la población civil afectada y que ayuden a las personas refugiadas y desplazadas a volver a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

12. *Solicita* al Secretario General, al Presidente en ejercicio de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y al Presidente de la Conferencia de Minsk que sigan informando al Consejo de los progresos realizados en el proceso de Minsk y de todos los aspectos de la situación sobre el terreno, así como de la cooperación presente y futura a ese respecto entre la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y las Naciones Unidas;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 3292ª sesión.

¹¹ *Ibid.*, documento S/26522, anexo.

Decisión

En su 3313ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1993, el Consejo decidió debatir el tema titulado:

“La situación relativa a Nagorno-Karabaj;

“Carta, de fecha 26 de octubre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (S/26647¹²);

“Carta, de fecha 27 de octubre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/26650¹²);

“Carta, de fecha 28 de octubre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (S/26662¹²)”.

Resolución 884 (1993) de 12 de noviembre de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 822 (1993), de 30 de abril de 1993, 853 (1993), de 29 de julio de 1993, y 874 (1993), de 14 de octubre de 1993,

Reafirmando su pleno apoyo al proceso de paz que se está cumpliendo en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y a los incansables esfuerzos del Grupo de Minsk de la Conferencia,

Tomando nota de la carta, de fecha 9 de noviembre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente en ejercicio de la Conferencia de Minsk sobre Nagorno-Karabaj de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y de sus apéndices¹³,

Expresando su grave preocupación por el hecho de que la continuación del conflicto en la región de Nagorno-Karabaj de la República Azerbaiyana y en torno a ella y la tirantez entre la República de Armenia y la República Azerbaiyana pondrían en peligro la paz y la seguridad en la región,

Observando con alarma la intensificación de las hostilidades armadas como consecuencia de las violaciones de la cesación del fuego y los excesos en el uso de la fuerza en respuesta a esas violaciones, en particular la ocupación del distrito de Zanguelan y de la ciudad de Goradiz en Azerbaiyán,

Reafirmando la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y de todos los demás Estados de la región,

Reafirmando también la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio,

Expresando grave preocupación por el más reciente desplazamiento de gran número de civiles y por la emergencia humanitaria en el distrito

¹² *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993.

¹³ *Ibid.*, documento S/26718.